



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 340 - 2024-MDA/A**

Amarilis, 21 de octubre del 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE SUSCRIBE;**

### **VISTOS:**

El Informe N° 525-2024-MDA/GAT, de fecha 21 de octubre del 2024, presentado por el Gerente de Administración Tributaria, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento administrativo.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, se estipula como una de las atribuciones del Alcalde: *"Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, con las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo"*.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el artículo 40° *"Las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los tributos, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley. Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia"*.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 083-2023-MPHCO, de fecha 01 de diciembre de 2022, se aprueba el *"Procedimiento de ratificación de Ordenanzas Tributarias Distritales para la Provincia de Huánuco"*, en las cuales en su artículo 6°, inciso b) Resolución de Alcaldía o de Gerencia Municipal, requiere que se designe a dos (2) funcionarios responsables del procedimiento de ratificación.

Que, mediante Informe N° 525-2024-MDA/GAT, de fecha 21 de octubre de 2024, el Gerente de Administración Tributaria, solicita la designación de dos (2) funcionarios responsables del procedimiento de ratificación de Ordenanzas Distritales que aprueban la Estructura de Costos y Determinación de Tasas de los Arbitrios Municipales: Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo; Derechos de Emisión



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Mecanizada y otras ordenanzas en materia tributaria de la Municipalidad Distrital de Amarilis ante la Municipalidad Provincial de Huánuco; presentando su propuesta de designar.

Estando a lo dispuesto, y en uso de las facultades otorgadas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** - **DESIGNAR**, como Funcionarios responsable del procedimiento de ratificación de Ordenanzas Distritales que aprueban la Estructura de Costos y Determinación de Tasas de Arbitrios Municipales: Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines, y Serenazgo; actualización mediante IPC, prórroga, Derechos de Emisión Mecanizada y otras ordenanzas tributarias, en representación de la Municipalidad Distrital de Amarilis, a los siguientes funcionarios:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CELULAR	CORREO ELECTRONICO
Mg. CPC. Alberto Luis Salvador Rojas	Gerente de Administración Tributaria	949581764	<a href="mailto:alsalvadorr@gmail.com">alsalvadorr@gmail.com</a>
Bach. Adm. Juan Marcos Trujillo Trujillo	Sub Gerente de Fiscalización Tributaria	979002002	

**ARTÍCULO 2°.** - **NOTIFICAR**, la presente Resolución a los funcionarios designados en el artículo 1° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.** - **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración Tributaria, a la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria, y a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Amarilis, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

C.P.C. Roger Hidalgo Panduro  
ALCALDE